

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES Y/O UNIDADES
PRODUCTIVAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ENCADENA MEJORES
PROVEEDORES PARA LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR PORTUARIO**

**BOGOTÁ D.C.,
FEBRERO DE 2026**

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2.	GLOSARIO	9
3.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	12
3.1	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	12
3.2	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	12
3.2.1	CUPOS DISPONIBLES	13
3.2.2	ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LA CADENA DE VALOR PORTUARIA (CÓDIGOS CIIU).....	13
3.2.3	COBERTURA GEOGRÁFICA	16
4.	FASES DEL PROGRAMA	17
	FASE 1: DIAGNÓSTICO DE LOS BENEFICIARIOS Y ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DETALLADO	18
	FASE 2: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE.....	19
	FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN CADENA DE VALOR.....	19
	FASE 4: MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE.....	21
5.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	21
6.	REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS	23
7.	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR.....	25
8.	DURACIÓN DEL PROGRAMA	26
9.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	26
10.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES	27
11.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	27
12.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	27
13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	28
14.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	29
15.	CRITERIOS PUNTUABLES.....	30
16.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES.....	32
17.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	33
18.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	33
19.	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	34

20. RECHAZO DE POSTULACIONES.....	34
21. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	35
22. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	35
22.1 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	35
22.2 CAMBIO DE REGULACIÓN.....	36
22.3 CONFLICTO DE INTERÉS.....	36
22.4 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA.....	36
22.5 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	36
22.6 NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.....	37
22.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	37
22.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	37
22.9 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	37
22.10 ADENDAS.....	38
22.11 HABEAS DATA.....	38
22.12 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	38
22.13 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	38
22.14 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.....	39
22.15 VINCULACIÓN.....	39
22.16 LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	40
22.17 RESERVA DE LA INFORMACIÓN.....	40
22.18 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	40
22.19 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	40
22.20 IDIOMA DE LA POSTULACIÓN.....	41
22.21 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN.....	41
22.22 INDEMNIDAD.....	41
23. ANEXOS.....	42

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia, potencia mundial de la vida*" (2022-2026), aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, señala que se requiere de una transformación productiva para impulsar la actividad económica a través de una política de reindustrialización, que habilite las condiciones para aumentar la generación de valor y permita que el país atienda otros retos importantes en materia ambiental y de inclusión, trazando la hoja de ruta en materia de transformación e inclusión productiva y señalando la política de reindustrialización que incluye el cierre de brechas productivas, el impulso a los encadenamientos productivos para la integración regional y global, y el fortalecimiento de las capacidades humanas, así como, promover la actividad económica intensiva en conocimiento e innovación, y el uso sostenible de la biodiversidad.

Es así como, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, se plantea el escalamiento de servicios de extensión tecnológica, y los encadenamientos productivos de alto valor agregado, lo cual permitirá el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional, llegando a MiPymes y unidades de la economía popular.

Así mismo, la Política Nacional de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CONPES 4129 de 2023) tiene como objetivo central transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible. Para ello, busca fortalecer las capacidades productivas de grupos empresariales intermedios y de la economía popular, mediante la articulación de esfuerzos entre Gobierno nacional y territorios, y el reconocimiento de las heterogeneidades estructurales de las MiPyme y de las regiones donde éstas se ubican.

El horizonte que se plantea para la política comprende el periodo 2024-2034, en el que se propone alcanzar 5 objetivos específicos. Tales objetivos plantean: "(i) *cerrar las brechas de productividad; (ii) aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva colombiana; (iii) fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos; (iv) profundizar la integración de Colombia con América Latina y el Caribe, Asia, África, Europa y Norteamérica para balancear sus relaciones internacionales y potenciar el aprovechamiento de sus flujos de IED; e (v) implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación*".

En igual sentido, la referida política se desarrolla a partir de cinco apuestas estratégicas que priorizan encadenamientos productivos. La política parte de una apuesta transversal por los territorios y su tejido productivo, que involucra componentes intersectoriales e interterritoriales de articulación productiva, agregación de valor e internacionalización desde lo local. Adicionalmente, define

cinco apuestas estratégicas intersectoriales del orden nacional, a saber: (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir del sector de salud; (iv) reindustrialización a partir del sector de la defensa para la vida y (v) territorios y su tejido empresarial.

De acuerdo con lo anterior, un elemento importante para la reindustrialización del país *"es promover los encadenamientos que se generan en las dinámicas de producción del país, a través de instrumentos de fortalecimiento de capacidades de proveeduría y relacionamiento estratégico entre los actores de las cadenas productivas, con el interés de agregar valor a la oferta de bienes y servicios nacionales, a través de la incorporación de conocimiento y tecnología"* que permita la realización de Alianzas para la transferencia de tecnología que promuevan **"los encadenamientos productivos hacia el desarrollo de proveedores, los esfuerzos de eslabonamiento de nuestras MiPymes o unidades productivas en cadenas globales de valor y estrategias de diversificación y sofisticación de la oferta para la internacionalización de los territorios"**.¹

Por su parte, **INNPULSA COLOMBIA** es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, que de acuerdo con La Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en su artículo 305 dispuso: **"Artículo 305 Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.**

Para cumplir con su función misional, **INNPULSA COLOMBIA**, materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de MiPymes, sectores e instituciones regionales y nacionales.

Sobre el particular, es importante resaltar que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), por intermedio de **INNPULSA COLOMBIA**, ha llevado a cabo diversos programas de encadenamientos productivos desde 2018, orientados a fortalecer a las MiPymes nacionales adaptando su oferta a las necesidades de las MiPymes ancla en varios sectores. En particular, se han desarrollado programas en los sectores astillero y aeroespacial (2018-2021),

¹ Política Nacional de Reindustrialización, 2023.

alimentos procesados (2020), moda (2020) y servicios basados en conocimiento (2021-2023). Estos programas han fortalecido a las MiPymes en Colombia al generar alianzas estratégicas, promover el desarrollo económico y fomentar la creación de empleo.

Por lo anterior, MinCIT a través de **INNPULSA COLOMBIA**, puso en marcha en el año 2023 **"EnCadena, Mejores Proveedores"**, una estrategia inclusiva que contribuye a la preparación de las MiPymes para que cumplan requisitos de acceso o mejoren condiciones como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo. La construcción del alcance de la estrategia se ha basado en la experiencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **INNPULSA COLOMBIA**, en el diseño y desarrollo de programas de encadenamientos productivos, así como en el análisis de experiencias y buenas prácticas internacionales.

En el marco de la estrategia '*EnCadena, Mejores Proveedores*', se llevará a cabo el programa objeto de los presentes Términos de Referencia, denominado **'Mejores proveedores de la cadena de valor del sector portuario'**, en adelante **El programa**, que busca fortalecer el funcionamiento y articulación de la cadena de valor del sector portuario, priorizada en el marco de la apuesta por los territorios y su tejido empresarial en la Política de Reindustrialización. Esto se implementa a través de la incorporación de conocimiento y tecnologías, mejoras en la organización y estrategias de mercado, dirigido a las MiPymes en los territorios.

La importancia de fortalecer la cadena de valor portuaria radica en que constituye un sistema socio-técnico estratégico para el comercio internacional y la competitividad nacional. Los puertos funcionan como nodos críticos que integran las rutas marítimas con los sistemas logísticos terrestres, concentrando flujos crecientes de carga, información y servicios especializados. Estas interacciones generan externalidades positivas y negativas que impactan tanto las zonas costeras como el hinterland, y determinan la capacidad de los países para insertarse efectivamente en las cadenas globales de valor y fortalecer su posición competitiva en el comercio internacional.

Durante 2024, las zonas portuarias del país movilizaron 180,5 millones de toneladas de carga, con un crecimiento del 2,5% respecto al año anterior, evidenciando la resiliencia y dinamismo del sistema portuario nacional (Superintendencia de Transporte, 2025). La Zona Portuaria Caribe concentró el 87,1% del movimiento total (157,28 millones de toneladas), seguida por la Zona Portuaria Pacífico con el 11,4% (20,63 millones de toneladas) y la Zona Portuaria Río Magdalena con el 1,5% (2,65 millones de toneladas).

Por su parte, el comercio exterior representó el 81,06% de la carga movilizada, distribuido en 57,2% de exportaciones y 23,8% de importaciones, mientras que

el transbordo y otras modalidades completaron el resto del flujo (Superintendencia de Transporte, 2025a).

En términos de infraestructura, el país cuenta con más de 130 terminales portuarias asociadas a 97 concesiones, que han incrementado la capacidad instalada de 21 a 401 millones de toneladas entre 1991 y 2023, con inversiones proyectadas de US\$409 millones para ampliar la capacidad en 62 millones de toneladas adicionales (Departamento Nacional de Planeación et al., 2023).

La actividad portuaria dinamiza una red logística que generó un costo logístico nacional del 17,9% en 2022, donde las MiPymes enfrentan una carga proporcionalmente mayor: 24,3% para empresas pequeñas y 21,9% para microempresas, evidenciando la necesidad urgente de fortalecer sus capacidades operativas y su integración a la cadena de valor (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

Frente a este panorama sectorial, resulta evidente que el fortalecimiento de las MiPymes proveedoras es estratégico para mejorar la eficiencia y competitividad de toda la cadena portuaria. Los altos costos logísticos que enfrentan estas empresas limitan su capacidad de respuesta, reducen sus márgenes operativos y dificultan su articulación efectiva con los eslabones de infraestructura marítima y navegación (Upstream), operación portuaria (Core) y conexión logística y distribución (Downstream). Cerrar estas brechas operativas, tecnológicas y de cumplimiento normativo permitirá no solo fortalecer la posición competitiva de las MiPymes, sino también aumentar la resiliencia, confiabilidad y productividad del sistema portuario nacional en su conjunto.

Por medio de este programa se ejecutarán actividades de formación, asistencia técnica especializada y servicios complementarios dirigidos a facilitar que las MiPymes y unidades productivas se vinculen a esta cadena de valor. El programa propiciará el establecimiento de vínculos sólidos entre las empresas que componen los diferentes eslabones, promoviendo esquemas de gobernanza colaborativa, interoperabilidad digital y cumplimiento de estándares operativos y de calidad que les permitan incrementar su competitividad, acceder a nuevos mercados y consolidar relaciones de largo plazo con empresas ancla del sector portuario.

Por todo lo anterior, se busca seleccionar MiPymes y/o Unidades Productivas para ser beneficiarias del programa “Mejores Proveedores para la cadena de valor del sector portuario”, definida en el marco de la Política de Desarrollo Productivo y aportando a la construcción de un sistema portuario más eficiente, inclusivo y sostenible que potencie el comercio exterior colombiano y el desarrollo territorial de las zonas portuarias del país.

A continuación, se presenta el **ALIADO-CONSULTOR** contratado por **INNpulsa COLOMBIA**, para el desarrollo de las actividades de formación y

asistencia técnica orientadas a las MiPymes y/o unidades productivas que sean seleccionadas:

ALIADO-CONSULTOR

CONSORCIO FYGP & ACINPA - CADENA DE VALOR PORTUARIA

2025: El consorcio es creado para realizar intervenciones en MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Portuario para que obtengan un mejor posicionamiento y nivel de valor agregado en su oferta con respecto a las necesidades de la demanda de las empresas ancla, de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado. Este es integrado por la empresa consultora Formulación y Gestión de Proyectos S.A.S - FyGP y la Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales Afines ACINPA así:

- **FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S:** Es una firma de consultoría especializada que presta sus servicios a entidades públicas y privadas: industriales, comerciales, de servicios e instituciones en: a). Formular, gestionar o ejecutar proyectos de orden comercial o social; b). Procedimientos y sistemas de gestión que permitan evaluar la conformidad con normas, códigos y reglamentos técnicos; c). Planificación estratégica y operativa, asistencia a la dirección de empresas, el apoyo a emprendedores y proyectos de innovación; d). Asesoría y formulación de planes de negocio, planes de empresa, y planeación financiera de todo tipo de negocios y empresas; e). Realizar estudios de mercadeo en Colombia o en el extranjero para determinar viabilidad, factibilidad y todo tipo de análisis cuantitativos y cualitativos; f). Intermediación en la gestión y formulación de proyectos de desarrollo empresarial, desarrollo social, arquitectura, ingeniería y urbanismo, así como la intermediación en el asesoramiento de empresas y personas físicas en su más amplia acepción, tasaciones y peritaciones; g). Desarrollo de interventorías y auditorías en todas las áreas; h). Cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.
- **La Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales Afines ACINPA,** tiene como objetivo promover el desarrollo científico y tecnológico de las ingenierías navales y profesiones afines en Colombia. Colaborar con las entidades públicas y privadas en asuntos que contribuyan al desarrollo social, tecnológico y de cultura acuática.

2. GLOSARIO

- **Acuerdo de servicios:** Documento que suscribe la empresa beneficiaria y las firmas gestoras y consultoras externas para regular sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.
- **Aliado – Consultor:** Es la firma consultora externa cuyo rol es prestar la asistencia técnica para cerrar brechas para facilitar la generación de oportunidades de relacionamiento entre las anclas y las MiPymes, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de estas, aprovechando las complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor.
- **Anclas / Tractoras:** Empresas y entidades líderes o con reales e importantes requerimientos actuales de bienes y servicios (alta demanda y necesidades especializadas). En el marco del programa, es fundamental la coexistencia de Anclas/Tractoras en la ejecución de las diferentes etapas, y con el interés de desarrollar y concretar relaciones sostenibles en el tiempo.
- **Asistencia técnica especializada:** Intervención que será realizada por el aliado - consultor para el cierre de brechas y la generación de alianzas a la empresa beneficiaria participante, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en los ejes de intervención definidas en los presentes Términos de Referencia.
- **Batería de Indicadores:** Corresponde a un instrumento que **INNPULSA COLOMBIA** entregará al **ALIADO-CONSULTOR**, el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia EnCadena, que se categorizan en 1) contextuales y de desempeño, 2) cierres de brechas de encadenamiento, 3) generación de encadenamientos, 4) cierre de brechas de información y 5) gestión.
- **Beneficiario:** MiPyme y/o unidades productivas que como resultado de su postulación a la convocatoria sea seleccionado para participar en el Programa y se vincule en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **Cadenas de Valor:** Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera

sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y, en otras, por varias de estas.

- **Caja de herramientas:** Instrumentos de intervención para asistencia técnica, de la estrategia EnCadena.
- **Capacitaciones:** Actividades para homologar capacidades, procesos, y oferta entre MiPymes intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.
- **Carta de postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **Diagnóstico:** Aplicación de un instrumento de consulta a las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad, para la generación de encadenamientos efectivos con empresas anclas y tractoras, u otros clientes potenciales.
- **Eslabones:** Cada una de las etapas que componen la cadena de valor, necesarias para la producción del bien o servicio.
- **Eventos de despiece tecnológico:** Actividades en las que una o varias empresas anclas y/o tractoras presentan partes y componentes, para dar a conocer las condiciones y características de sus requerimientos, que facilite la identificación de oportunidades de proveeduría nacional.
- **Focus group con Anclas / Tractoras:** Actividades con la participación de MiPymes o unidades productivas entidades tractoras para analizar y validar los productos y/o servicios potenciales a desarrollar por las MiPymes y unidades productivas beneficiarias.
- **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, para participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos determinados en los presentes Términos de Referencia.
- **MiPyme:** Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.
- **MiPyme intervenida:** Son aquellas que reciban al menos 48 horas de asistencia técnica de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención

acordado en la Fase 3 del proyecto, y que cuenten con el informe de cierre de la implementación del plan de mejoramiento firmado por la MiPyme y/o unidad productiva, que incluya conclusiones, recomendaciones, medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial), usando la siguiente ecuación $((V2 - V1) / V1) \times 100$, en la cual V1 representa al valor inicial o línea base y V2 representa al valor presente o final. Si el número es positivo, entonces hay un incremento porcentual, de esta forma se mide su plan de mejoramiento de la intervención.

- **Organización:** asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines. Para efectos de esta convocatoria, las organizaciones incluyen: organizaciones gremiales, empresas, asociaciones, cooperativas, juntas de acción comunales, o similares.
- **Postulante:** Corresponde a la MiPyme y/o unidad productiva que se postule a la presente convocatoria.
- **Postulación:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Ruedas de conexión:** Son los eventos virtuales o presenciales, para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre MiPymes y anclas o clientes potenciales de sectores económicos.
- **Servicios complementarios:** Espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de las cadenas de valor (Ruedas de conexión, capacitaciones, visitas empresariales, eventos de despiece tecnológico, entre otros).
- **Subsanación:** Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido, en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.
- **Términos de Referencia:** Es el documento que contiene y conforma las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes.
- **Unidad Productiva:** Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE). Incluye organizaciones o asociaciones de pequeños productores o transformadores que generen valor agregado para el proceso de transformación.

- **Visitas empresariales:** Son las actividades para conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar su funcionamiento y el potencial de la empresa.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar las MiPymes y/o unidades productivas, para participar en el programa “*Mejores proveedores de la cadena de valor del sector portuario*”, a través del cual recibirán asistencia técnica especializada para cerrar brechas que les faciliten el relacionamiento y fomentar su inserción en esta cadena de valor.

3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera que **EI ALIADO-CONSULTOR** seleccione las MiPymes y/o Unidades Productivas que pertenezcan o cuenten con capacidades para pertenecer a la Cadena de Valor del **SECTOR PORTUARIO**, priorizada por **INNPULSA COLOMBIA** y MinCIT, con base en las apuestas productivas definidas en la política de reindustrialización (CONPES 4129 del 21 de diciembre de 2023) y alineado con la Política Nacional Portuaria del CONPES 4118 de 2023, para participar en el Programa de “Mejores proveedores para la cadena de valor del sector portuario” que se desarrolla en el marco de la estrategia ‘EnCadena mejores proveedores’.

Para el desarrollo del programa, **INNPULSA COLOMBIA** junto con el **ALIADO CONSULTOR**, realizaron las siguientes actividades previas a la convocatoria:

1. **Diagnóstico de la Cadena de valor del sector portuario:** Se realizó un mapeo integral de la cadena de valor que incluyó la identificación de eslabones, actores y sus relaciones, así como la identificación y análisis de las necesidades y oportunidades de mercado y las brechas que existen en la cadena de valor. Este diagnóstico sectorial permitió comprender la estructura y dinámica de la cadena productiva.
2. **Definición del plan de acción de la cada cadena de valor del sector portuario:** Se identificaron las restricciones o cuellos de botella que impiden un mayor desarrollo de la cadena de valor, y las oportunidades como base para el diseño de las estrategias para su superación que fortalezcan a todos los actores, teniendo en cuenta el análisis de las restricciones en cada eslabón y en su conjunto, lo que facilita la focalización de recursos.

A partir de este análisis, se priorizaron cuatro ejes estratégicos de intervención para el fortalecimiento de las MiPymes proveedoras del sector portuario: Calidad, Sostenibilidad, Logística portuaria, y Diseño y sofisticación de bienes/servicios.

3.2.1 CUPOS DISPONIBLES

La convocatoria contempla la selección de hasta 57 MiPymes y/o Unidades Productivas, que recibirán asistencia técnica especializada de al menos 48 horas por empresa y acceso a servicios complementarios.

Cupos disponibles para asistencia técnica	
Mínimo	Máximo
50	57

3.2.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LA CADENA DE VALOR PORTUARIA (CÓDIGOS CIU)

CODIGOS CIUU - DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
SECTOR B – EXPLOTACIÓN DE MINAS
B0811: Extracción de piedra, arena, arcillas y otros materiales para la construcción.
B0990: Actividades de apoyo para la explotación de minas y canteras.
SECTOR C – INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
C1610: Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.
C1630: Fabricación de partes y piezas de carpintería para la construcción.
C1921: Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
C1922: Actividades de mezcla de combustibles.
C2221: Fabricación de formas básicas de plástico.
C2395: Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.
C2410: Industrias básicas de hierro y acero.
C2511: Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
C2592: Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado.
C2599: Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
C2814: Fabricación de cojinetes, engranajes y piezas de transmisión.
C2819: Fabricación de otra maquinaria de uso general.
C2824: Fabricación de maquinaria para minería, construcción y obras civiles.
C2829: Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
C2920: Fabricación de carrocerías para vehículos automotores.
C3011: Construcción de barcos y estructuras flotantes.
C3012: Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.
C3311: Mantenimiento y reparación de productos elaborados de metal.
C3312: Mantenimiento y reparación de maquinaria.

C3313: Mantenimiento y reparación de equipo electrónico y óptico.
C3314: Mantenimiento y reparación de equipo eléctrico.
C3315: Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.
C3319: Mantenimiento y reparación de otros equipos.
C3320: Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.
SECTOR E – AGUA, RESIDUOS Y SANEAMIENTO
E3600: Captación, tratamiento y distribución de agua.
E3700: Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
E3811: Recolección de desechos no peligrosos.
E3812: Recolección de desechos peligrosos.
E3821: Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.
E3822: Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.
E3830: Recuperación de materiales.
E3900: Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.
SECTOR F – CONSTRUCCIÓN
F4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil.
F4312: Preparación del terreno.
F4321: Instalaciones eléctricas.
F4322: Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
F4329: Otras instalaciones especializadas.
F4390: Otras actividades especializadas para la construcción.
SECTOR G– COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
SECTOR H – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
H4922: Transporte mixto.
H4923: Transporte de carga por carretera.
H4930: Transporte por tuberías.
H5011: Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje.
H5012: Transporte de carga marítimo y de cabotaje.
H5021: Transporte fluvial de pasajeros.
H5022: Transporte fluvial de carga.
H5210: Almacenamiento y depósito.
H5221: Actividades de estaciones y terminales.
H5222: Actividades de puertos y servicios conexos.
H5224: Manipulación de carga.
H5229: Otras actividades complementarias al transporte.
H5310: Actividades postales nacionales.
SECTOR J – INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
J6130: Telecomunicaciones por cable.
J6190: Otras actividades de telecomunicaciones.

J6201: Desarrollo de sistemas informáticos.
J6202: Consultoría informática.
J6399: Otras actividades de servicios de información.
SECTOR K – FINANCIERO
K6511: Seguros generales.
K6614: Actividades de intermediación financiera.
K6621: Evaluación de riesgos y daños.
K6629: Otras actividades auxiliares de seguros.
SECTOR M – PROFESIONALES
M6910: Actividades jurídicas.
M6920: Contabilidad, auditoría y asesoría tributaria.
M7010: Actividades de administración empresarial.
M7020: Consultoría de gestión.
M7111: Arquitectura.
M7112: Ingeniería y asesoría técnica.
M7120: Ensayos y análisis técnicos.
M7210: Investigación científica y desarrollo experimental.
M7310: Publicidad.
M7490: Otras actividades profesionales n.c.p.
SECTOR N – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
N7730: Alquiler de maquinaria y equipo.
N7990: Otros servicios de reserva.
N8010: Seguridad privada.
N8020: Sistemas de seguridad.
N8121: Limpieza general de edificios.
N8129: Otras actividades de limpieza.
N8130: Paisajismo.
N8230: Organización de eventos.
N8292: Servicios de empaque.
N8299: Otras actividades de apoyo empresarial.
SECTOR Q – SALUD
Q8621: Práctica médica sin internación.
SECTOR S – OTROS SERVICIOS
S9521: Reparación de equipos electrónicos.

Para acreditar que la MiPyme y/o Unidad Productiva interesada en participar pertenece o tiene potencial para pertenecer a la cadena de valor del sector portuario, deberá tener registrada en su Registro Único Tributario (RUT) al menos una de las actividades económicas (códigos CIIU) indicadas en el cuadro anterior.

En caso de que su RUT o Certificado de Existencia y Representación Legal no incluya alguna de dichas actividades, la empresa podrá justificar su postulación mediante una comunicación escrita en la que especifique su código CIIU y argumente claramente cómo su actividad económica está directamente relacionada con la provisión de bienes y/o servicios al sector portuario o aporta a alguno de sus eslabones de valor. Esta justificación será evaluada por INNPULSA COLOMBIA y el ALIADO CONSULTOR.

3.2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

MiPymes y/o Unidades Productivas con operación localizadas en los siguientes departamentos:

- Atlántico
- Antioquia
- Bolívar
- La guajira
- Magdalena
- Nariño
- Sucre
- San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Santander
- Valle del cauca

La evaluación y selección de las MiPymes beneficiarias, se realizará de acuerdo con los cupos relacionados en el numeral 3.2.1, y los criterios puntuables establecidos en el numeral 15. Estas empresas recibirán:

1. **Asistencia técnica:** de al menos 48 horas de intervención en:
 - a. Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica de las anclas o cadenas de valor.
 - b. Asistencia técnica para cierre de brechas para generación de encadenamientos que se enfocará en los objetivos de hasta 4 de los siguientes ejes de intervención:

OBJETIVO	EJE DE INTERVENCIÓN
Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión del talento humano de las MiPymes para que alcancen los requisitos mínimos de calidad, cumplimiento normativo y desempeño exigidos por las sociedades portuarias y empresas ancla, aumentando su preparación para acceder, mantenerse y escalar como proveedoras dentro de las cadenas de valor portuarias	Calidad

OBJETIVO	EJE DE INTERVENCIÓN
Desarrollar capacidades en las MiPymes para integrar criterios básicos de sostenibilidad en su operación y en su propuesta de valor, de modo que puedan cumplir los requerimientos ambientales de las empresas ancla y de la normativa, mejorando su posicionamiento y permanencia como proveedoras dentro de cadenas de valor portuarias y extraportuarias	Sostenibilidad
Mejorar el desempeño logístico de las MiPymes en tiempos, coordinación, cumplimiento de OTIF y calidad del servicio, para que puedan ofrecer servicios confiables y competitivos que fortalezcan su rol como eslabones clave en los encadenamientos productivos portuarios y extraportuarios, bajo los procedimientos y restricciones normativas existentes	Logística portuaria
Apoyar a las MiPymes en el rediseño y mejora de sus servicios y procesos, incorporando prácticas de gestión y herramientas digitales ligeras que incrementen su productividad, nivel de sofisticación y trazabilidad, y que les permitan integrarse operativa e informacionalmente con sociedades portuarias, autoridades y empresas ancla como proveedoras competitivas dentro de cadenas de valor	Diseño y sofisticación de bienes / servicios

2. **Actividades complementarias:** podrán participar en espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de la cadena de valor del sector portuario que promuevan la inserción en la cadena, como: eventos de despiece tecnológico, ruedas de conexión, visitas empresariales, entre otros.

Parágrafo primero: Si no queda seleccionado en la presente convocatoria tendrá el derecho a participar en las actividades complementarias que lleve a cabo **EL ALIADO-CONSULTOR** durante la ejecución del proyecto.

Parágrafo segundo: Las MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por **INNPULSA COLOMBIA** de asistencia técnica, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros.

4. FASES DEL PROGRAMA

A las MiPymes y/o Unidades Productivas inscritas en el formulario dispuesto en el numeral **14. Modelo de operación de la convocatoria**, que cumplan todos los requisitos habilitantes definidos en el numeral **6. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES POSTULADAS**, se les aplicarán los

criterios puntuables establecidos en el numeral **15. CRITERIOS PUNTUABLES** para generar un ranking donde las 57 con mayor puntaje que estén ubicadas en los departamentos incluidos en el numeral **3.2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA** serán las seleccionadas para ser beneficiarias de asistencia técnica y servicios complementarios, en el Programa *'Mejores proveedores de la cadena de valor del sector portuario'* que consta de cuatro (4) fases conforme se indica en el siguiente cuadro:

FASE	ACTIVIDADES
1	- Diagnóstico de los beneficiarios - Elaboración del plan de trabajo detallado
2	Definición de indicadores y levantamiento de la línea base.
3	- Ejecución de las actividades del plan de trabajo detallado para el cierre de brechas - Las beneficiarias que según el diagnóstico destaquen por su apropiación de tecnologías 4.0 participarán de la formulación de un proyecto cuyo propósito sea impulsar el uso de herramientas basadas en IA para el sector portuario. - Actividades complementarias para el fortalecimiento de encadenamientos de las MiPymes en la cadena de valor del sector portuario.
4	Monitoreo de resultados y cierre.

Cabe señalar que, para el desarrollo de este programa, se realizarán las actividades bajo el liderazgo de **INNPULSA COLOMBIA**, y se llevarán a cabo a través del **ALIADO-CONSULTOR**.

FASE 1: DIAGNÓSTICO DE LOS BENEFICIARIOS Y ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DETALLADO

EL ALIADO-CONSULTOR aplicará el formato de diagnóstico a los beneficiarios, con el objeto de establecer su nivel de madurez respecto al alcance de la intervención definido en los objetivos de los ejes de intervención: Calidad, Sostenibilidad, Logística portuaria y Diseño y sofisticación de bienes / servicios, y así propender porque estas actividades e intervenciones, nivelen las capacidades, conocimientos y condiciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán comprometerse a suministrar la información solicitada por **INNPULSA COLOMBIA y EL ALIADO-CONSULTOR**, en el marco del Programa "Mejores Proveedores de la cadena de valor del sector portuario".

EL ALIADO-CONSULTOR le entregará al beneficiario un informe con el resultado del diagnóstico, que contenga como mínimo el nivel de madurez por

eje de intervención, así como las principales brechas o factores críticos a superar por beneficiario para optimizar el desempeño del encadenamiento productivo que permitan su inserción en la cadena de valor del sector portuario. La información que los beneficiarios entreguen como soporte de respaldo para este Diagnóstico a **EL ALIADO-CONSULTOR** no deberá exceder los 2 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de la información.

Así mismo, el **ALIADO-CONSULTOR** deberá formular y entregar a cada beneficiario un plan de trabajo detallado, alineado con los objetivos y los ejes de intervención de la cadena de valor del sector portuario, a partir de los resultados del diagnóstico con el fin de cerrar las brechas específicas de cada beneficiario.

FASE 2: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE.

Teniendo en cuenta los objetivos y ejes de intervención, de acuerdo con el plan de trabajo detallado que diseñe **el ALIADO-CONSULTOR** y con la Batería de Indicadores de la Estrategia de “Encadena Mejores Proveedores”, **EL ALIADO-CONSULTOR** en conjunto con el beneficiario, definen los indicadores sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del programa.

El beneficiario se compromete a suministrar la información de indicadores al **ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta 2 días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN CADENA DE VALOR

De acuerdo con el plan de trabajo detallado, el beneficiario recibirá asistencia técnica y podrá participar en las actividades complementarias, según lo señalado a continuación:

1. Asistencia técnica:

- a. Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica de las anclas o cadenas de valor, que podría incluir, entre otros:
 - Mecanismos de coordinación y circulación de información que viabilicen obstáculos técnicos al comercio.
 - Apropiación del valor agregado y transferencia de tecnología y conocimiento hacia los beneficiarios.

- Mecanismos y estructuras organizacionales para mejorar su desempeño o llegada al mercado, de acuerdo con cada cadena de valor.

b. Asistencia técnica para cierre de brechas para generación de encadenamientos: recibirán al menos 48 horas de acompañamiento en los siguientes ejes de intervención:

1. Calidad
2. Sostenibilidad
3. Logística portuaria
4. Diseño y sofisticación de bienes / servicios

Así mismo, los beneficiarios participarán en actividades de transferencia de tecnología y/o conocimiento de valor agregado desde las empresas Ancla o entidades tractoras. Entre los ejemplos de transferencia de tecnología y conocimiento que pueden ser generados, se pueden señalar:

- El intercambio de las mejores prácticas.
- Orientaciones para el acceso y construcción de bases de datos especializadas a las cuales otras MiPymes y/o Unidades productivas no tienen acceso.
- Conocimiento sobre procesos productivos especializados, materias primas e insumos, maquinaria y equipos, y productos sofisticados.
- Intercambio de lecciones aprendidas con otras subsidiarias en otras partes del mundo.

2. Proyecto basado en IA: Los empresarios podrán participar en la formulación de un proyecto cuyo propósito sea impulsar el uso de herramientas basadas en IA. El proyecto formulado, deberá impulsar el uso de la IA y mejorará la eficiencia operativa, fomentará la generación de encadenamientos productivos y/o potenciará la colaboración interempresarial al interior de la cadena de valor del sector portuario. El proyecto se realizará bajo la metodología de marco lógico, incluirá el modelo de gobernanza e identificará potenciales fuentes de financiamiento.

3. Actividades complementarias: La empresa beneficiaria podrá participar en actividades que incentiven la conformación de alianzas o acuerdos entre las MiPymes y/o Unidades productivas y entre los sectores público y privado para el fortalecimiento de la cadena. Entre las cuales podrán encontrarse las siguientes actividades:

POSIBLES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	DESCRIPCIÓN
Capacitaciones	Para homologar capacidades, procesos, y oferta entre MiPymes y/o Unidades productivas intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas
Ruedas de conexión	Que se desarrollan a través de eventos virtuales o presenciales para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre unidades productivas o sectores económicos.
Eventos de despiece tecnológico	En los que una o varias MiPymes y/o Unidades productivas tractoras presentan partes y componentes, para dar a conocer los condiciones y características de sus requerimientos, que facilite la identificación de oportunidades de proveeduría nacional
Visitas empresariales	El objetivo de esta actividad es conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar el funcionamiento y potencial de la empresa.
Focus group con Anclas / Tractoras	Con la participación de MiPymes o Unidades productivas o entidades tractoras, analizar y captar retroalimentación sobre productos, servicios y campañas de las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias

Nota 1: Las MiPymes o unidades productivas que no queden seleccionadas a través de la presente convocatoria, podrán ser priorizadas para acceder a servicios complementarios que se desarrollen en el marco del fortalecimiento de la cadena de valor del sector portuario.

FASE 4: MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE

En esta fase **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará el análisis de los resultados de los indicadores generales y por eje de intervención acordados en la Fase 2 por cada beneficiario. **EL ALIADO CONSULTOR** le entregará el informe final de resultados al beneficiario luego de recibir la información con los indicadores de salida, según los acuerdos que realicen entre las partes.

El beneficiario deberá comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa a **INNPULSA COLOMBIA**, y al **ALIADO-CONSULTOR**, durante la asistencia técnica, y hasta dieciocho (18) meses luego de finalizar.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a. Las MiPymes y/o Unidades Productivas que resulten seleccionadas con mayores puntajes (beneficiarios) deberán asegurar su participación en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior. Los beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa, como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en un **ACUERDO DE SERVICIOS** que suscriba **EL ALIADO-CONSULTOR** y la Empresa Beneficiaria.
- b. Los documentos del diagnóstico y los planes de trabajo detallados con las respectivas recomendaciones para el cierre de brechas y la generación de encadenamientos serán elaborados por **EL ALIADO-CONSULTOR** con base en la información suministrada por el beneficiario, y serán compartidos con **INNPULSA COLOMBIA** manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- c. Es requisito del programa que la empresa y/o Unidad Productiva suscriba un **ACUERDO DE SERVICIOS** con **EL ALIADO-CONSULTOR**, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones para el acompañamiento del **ALIADO-CONSULTOR** en la ejecución de todas las fases del programa. Este acuerdo no requiere contrapartida de ninguna clase por parte de la empresa beneficiaria.
- d. El beneficiario deberá designar un equipo de trabajo para la realización de las actividades conducentes al cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico, según su alcance, área de conocimiento, necesidades de interacción entre procesos y/o disponibilidad de recursos para el efecto. Así mismo el beneficiario deberá designar una persona para que actúe como líder de la implementación del plan de trabajo detallado, quien servirá como enlace permanente con el CONSULTOR del **ALIADO-CONSULTOR**. En caso de que el beneficiario tenga la necesidad de cambiar a esta persona, tal cambio podrá realizarse designando una nueva persona para que se desempeñe como líder de la implementación, en cuyo caso, la novedad presentada deberá ser reportada formalmente con la debida oportunidad al **ALIADO-CONSULTOR**.
- e. El punto anterior deberá ser verificado por **EL ALIADO-CONSULTOR**.
- f. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por los beneficiarios que **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.

- g. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios sea inferior al límite mínimo establecido en el **numeral 3.2.1 Cupos disponibles, INNPULSA COLOMBIA** se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las MiPymes y/o Unidades Productivas postuladas sobre la situación.
- h. **EI ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las MiPymes y/o Unidades Productivas a partir de los **requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6** de la presente convocatoria, y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el **numeral 15 Criterios Puntuables**.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS

Las MiPymes y/o Unidades Productivas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para Unidades Productivas

- a. Presentar una certificación firmada por el propietario (Anexo 2), en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en el numeral 3.2.2. **Actividades económicas**

Para MiPymes

- a. Ser una MiPyme que de acuerdo con su nivel de ingresos se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa en el que conste dicha clasificación.
- b. Presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.

- c. No estar incurso en causal de disolución o liquidación para lo cual el postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**, al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación. **INNPULSA COLOMBIA**, no lo considerará habilitado para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Para Todos (MiPymes y Unidades Productivas)

- a. Presentar el RUT actualizado, con fecha de impresión de 2026.
- b. Pertenecer a uno de los sectores económicos CIIU de la cadena de valor del sector portuario, los cuales se encuentran definidos en el **numeral 3.2.2 Actividades económicas** relacionadas con la respectiva cadena de valor (CÓDIGOS CIIU).

En caso de que su RUT o Certificado de Existencia y Representación Legal no incluya alguna de dichas actividades, la empresa podrá justificar su postulación mediante una comunicación escrita en la que especifique su código CIIU y argumente claramente cómo su actividad económica está directamente relacionada con la provisión de bienes y/o servicios al sector portuario o aporta a alguno de sus eslabones de valor. Esta justificación será evaluada por iNNpulsa Colombia y el ALIADO CONSULTOR

- c. Estar ubicada en uno de los departamentos señalados en el numeral 3.2.3 **COBERTURA GEOGRÁFICA**
- d. Se le dará prioridad en la selección a las MiPymes que durante los últimos dos (2) años contados a partir de la postulación a la presente convocatoria, no hayan participado en programas de cofinanciación o en asistencia técnica relacionada con los objetivos y líneas de intervención de la respectiva cadena de valor, desarrollados por **INNPULSA COLOMBIA**. Para tal efecto, **INNPULSA COLOMBIA**, verificará las respectivas listas de MiPymes e individuos que hayan sido objeto de dichos beneficios por **INNPULSA COLOMBIA**.
- e. No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de

INNPULSA COLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co

- f. No tener ningún vínculo familiar, laboral o comercial, o como socio, entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la empresa postulante beneficiaria.
- g. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá **EL ALIADO-CONSULTOR** manifestarlo, con el fin que **INNPULSA COLOMBIA** defina si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.
- h. El postulante y/o sus socios, suplentes, accionistas o demás relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT-. Para el efecto, **INNPULSA COLOMBIA** verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

7. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Para Unidad Productiva

- a. Certificación firmada por el propietario (Anexo No. 2) en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en el numeral 3.2.2. **Actividades económicas**

Para MiPymes

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.

Para Todos (MiPymes y Unidades Productivas)

- a. Copia del Registro Único Tributario - RUT. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con fecha de impresión de 2026.
- b. Copia de la cédula del representante legal.
- c. Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo No. 1): La postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

8. DURACIÓN DEL PROGRAMA

La intervención por beneficiario iniciará 15 días calendario a partir de la vinculación de las MiPyme y/o Unidades Productivas al programa y finalizará hasta 8 meses después del inicio de este.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de los Términos de Referencia	09 de febrero de 2026	Página web https://www.innpulsacolombia.com/category/convocatorias/
Solicitud de preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 16 de febrero de 2026 hasta las 11:59 AM	Correo electrónico: natalia.ramirez@innpulsacolombia.com y karen.rodriguez@innpulsacolombia.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 18 de febrero de 2026	Correo electrónico que realiza la consulta y página web https://www.innpulsacolombia.com/category/convocatorias/
Cierre de la convocatoria y entrega de postulaciones	02 de marzo de 2026 a las 06:00 PM	La postulación se realiza a través del enlace de postulación: Formulario
Envío de comunicaciones de aceptación	El 10 de marzo de 2026	Correo electrónico de los beneficiarios seleccionados

10. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a **INNPULSA COLOMBIA** a los correos natalia.ramirez@innpulsacolombia.com y Karen.rodriguez@innpulsacolombia.com, dentro del plazo establecido en el cronograma, indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.

11. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Las respuestas a las inquietudes se enviarán por correo electrónico a la cuenta que realizó la consulta, adicionalmente, se publicarán de acuerdo con el cronograma de la convocatoria en la página <https://www.innpulsacolombia.com/category/convocatorias/>

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria, efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA**, en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que, de solicitarse evidencias por parte de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán postulaciones según lo establecido en el numeral "9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA".

La hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del formulario diligenciado, esto es, una vez se finalice completamente el diligenciamiento y cargue de la documentación.

El enlace de postulación se deshabilitará al cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma.

NOTA: Se recomienda realizar las postulaciones con la suficiente anticipación, para evitar que por causas tecnológicas se impida el diligenciamiento del formulario de forma oportuna.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas Web de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**.

Se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las MiPymes y/o Unidad Productiva que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de las páginas Web de **FIDUCOLDEX** e **INNPULSA COLOMBIA**, si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

Nota 1: Con la presentación de la postulación, el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación.

Nota 2: Una vez radicada la postulación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación, podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación y selección de empresas beneficiarias de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los interesados en participar de la convocatoria deberán postularse en el enlace https://Formulario_inscripcion_MiPymes, que dirige al formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios. Las postulaciones se deben realizar en el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, indicado en el numeral "9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA".
- b) **EL ALIADO-CONSULTOR** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente convocatoria. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- c) Se realizará la evaluación de las postulaciones a partir de los criterios puntuables establecidos en el numeral 15 Criterios Puntuables.
- d) **INNPULSA COLOMBIA**, enviará una comunicación individual a las empresas que, de acuerdo con la revisión de requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios puntuables, resulten seleccionadas como beneficiarias de esta convocatoria, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
- e) Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos disponibles o reemplazar empresas que lleguen a retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

15. CRITERIOS PUNTUABLES

El ALIADO-CONSULTOR realizará la evaluación de las MiPymes y/o Unidades Productivas que resulten habilitadas de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6 de la presente convocatoria, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación:

Para iniciar el proceso de evaluación, se validará que la MiPymes y/o Unidad Productiva que se postule, sea productora de bienes y/o servicios, es decir, que su actividad principal NO consista en realizar actividades de comercialización. De otra forma, la evaluación se calificará en cero (0). Posteriormente se evaluarán los siguientes criterios

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE MAX. DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Compromiso de la gerencia	150	La MiPyme designa como persona de contacto un funcionario de nivel operativo = 50	Formulario de inscripción pregunta 34
		La MiPyme designa como persona de contacto un funcionario de nivel gerencia media = 100	
		La MiPyme designa como persona de contacto un funcionario de nivel alta dirección = 150	
Experiencia empresarial en años*	100	Hasta 1 año = 20	Certificación de existencia y representación legal
		Entre 1 y hasta 3 años = 50	
		Más de 3 y hasta 6 años = 80	
		Más de 6 años = 100	
Experiencia en proyectos del sector portuario	150	Sin experiencia en el sector = 25	Certificaciones de clientes y/o contratos con el acta de liquidación.
		Participación en un proyecto /contrato en sector = 50	
		Participación en dos proyectos /contratos del sector = 100	
		Participación en más de 2 proyectos /contratos del sector = 150	
Personal técnico* calificado del área de producción (no incluir áreas administrativas)	50	No cuenta con personal técnico con certificados en áreas relevantes = 15	Anexo No. 3
		Hasta el 50% del personal técnico cuenta con certificados en áreas relevantes = 30	

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE MAX. DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		Entre el 51% y el 100% del personal técnico cuenta con certificados en áreas relevantes = 50	
Ha sido beneficiario de alguno de los programas o convocatorias de INNPULSA COLOMBIA para cofinanciación y/o asistencia técnica	50	Si = 25	Se verifica internamente iNNPulsa Colombia. Pregunta 38 del formulario
		No = 50	
Certificaciones vigentes del sistema de gestión de calidad	100	Ninguna = 33	Anexo No. 4
		Una = 67	
		Más de una = 100	
Que cuente, cuando aplique, con el Registro de Operador Portuario marítimo y/o fluvial vigente ante la Superintendencia de Transporte, y/o con la Licencia de Explotación Comercial, habilitación y permiso de operación vigentes otorgados por la Dirección General Marítima – DIMAR, según la naturaleza de los servicios marítimos y/o portuarios que presta	75	No tiene = 25	Certificado del registro o de la licencia vigente.
		Si tiene = 75	
Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo	50	Sin certificar = 15	Anexo No. 5
		Certificado = 50	
Estrategia y enfoque ambiental	50	Sin estrategia de enfoque ambiental = 15	Anexo No. 6
		Con estrategia formal de gestión ambiental = 50	
Que la operación comercial de la empresa se encuentre en alguna de las siguientes ciudades: Pasto, Tumaco (Nariño), Bucaramanga, Barrancabermeja (Santander), Buenaventura, Santiago de Cali, Yumbo, Buga, Tuluá y Palmira (Valle del Cauca)	75	No está ubicada en las ciudades priorizadas = 25	Formulario de inscripción pregunta 24.1

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE MAX. DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		Si está ubicada en las ciudades priorizadas=75	
Grado de desarrollo TI	150	Operaciones ofimáticas = 50	Anexo No. 7
		Operación con CRM-ERP = 100	
		Operación con Software especializado = 150	
TOTAL	1000		

Nota 1: Las certificaciones de contratos para personas naturales o jurídicas deben incluir, como mínimo: el nombre o razón social de la empresa; una descripción detallada del objeto del contrato o del servicio prestado o producto ofertado.

Nota 2: Para el cálculo del personal técnico capacitado en áreas relevantes la empresa deberá calcular el porcentaje así: (número de personas certificadas / total personal técnico de producción) x 100. No incluir personal de áreas administrativas o de apoyo.

16. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser realizada a través del “enlace para la postulación” https://Formulario_inscripcion_MiPymes, que lleva al formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios.

El **Anexo No. 1.** “Carta de Postulación” deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural, o por su apoderado debidamente facultado y conferido, según sea el caso, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado mediante el cual se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la MiPyme.

Sobre el particular, se precisa que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las MiPymes para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o cualquier otro incidente técnico.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente convocatoria, ni las que sean enviadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre indicada en el cronograma.

Una vez recibida la postulación y cerrada la convocatoria ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente por **INNPULSA COLOMBIA, o el ALIADO-CONSULTOR**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

17. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el **Anexo No. 1**, "Carta de Postulación".

Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por **INNPULSA COLOMBIA, o EL ALIADO-CONSULTOR**.

Para efectos de la solicitud, serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración, subsanación o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada, según las condiciones establecidas, por **INNPULSA COLOMBIA, o EL ALIADO-CONSULTOR**, su postulación será rechazada.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se les dará prioridad en la selección a las MiPymes y/o unidades productivas:

- Según orden de postulación, si persiste el empate, se evaluará que
- no hayan recibido cofinanciación durante los últimos 2 años en los programas de **INNPULSA COLOMBIA**, a partir de la fecha de postulación a la presente convocatoria. Si aún persiste el empate,
- se evaluará que no hayan recibido asistencia técnica durante los últimos 2 años a partir de la fecha de postulación a la presente convocatoria, en

las mismas líneas de intervención a las indicadas en la presente convocatoria según la Cadena de valor a la cual se postulen.

19. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado de la postulación será anunciado por el **ALIADO – CONSULTOR**, mediante correo electrónico a los postulantes que resulten elegidos en el proceso de evaluación, de la cadena de valor del sector portuario. Esta comunicación se enviará al correo del postulante indicado en la carta de postulación.

20. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, rechazará las postulaciones en las que:

- a. La MiPymes y/o la Unidad Productiva postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. Cuando la MiPyme y/o Unidad Productiva postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** y en las políticas de **INNPULSA COLOMBIA**.
- g. Cuando la empresa y/o Unidad Productiva tenga vínculo familiar, como socio, laboral o comercial con **EL ALIADO-CONSULTOR** ejecutor del Programa de Encadena Mejores Proveedores.
- h. Cuando el postulante o sus vinculados, o sus socios, o sus accionistas, o suplentes, o sus asociados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de **FIDUCOLDEX**, referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT y/o centrales de riesgo.
- i. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que **INNPULSA COLOMBIA**, y **FIDUCOLDEX**, definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.
- j. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, declarará desierta la convocatoria, de la cadena de valor del sector portuario, en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al mínimo establecido en estos Términos de Referencia, **INNPULSA COLOMBIA**, se reservará el derecho de no ejecutar el programa informando a las MiPymes postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.
- f. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las MiPymes y/o unidades productivas, siendo las postulaciones seleccionadas, NO cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- h. Cuando las MiPymes y/o unidades productivas, siendo las postulaciones declaradas viables, se encuentre incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, <https://www.innpulsacolombia.com/> con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente convocatoria.

22. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

22.1 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y acuerdo de servicio que se llegare a celebrar (entre la MiPyme y/o unidad productiva beneficiaria y **EL ALIADO-CONSULTOR**) así como su vinculación, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Código Civil y en el Código de Buen

Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co

22.2 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las postulaciones, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al acuerdo será la vigente al momento de su celebración.

22.3 CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

22.4 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA, decidirá si acepta o no la postulación y, en consecuencia, no estará obligada a seleccionar a la MiPyme y/o unidad productiva que se postule en virtud de esta convocatoria.

Se precisa que **INNPULSA COLOMBIA**, es la encargada de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa “Encadena Mejores Proveedores de la cadena de valor de del sector portuario”.

22.5 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Serán a cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del acuerdo de servicio, y demás que apliquen.

22.6 NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la postulación en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente convocatoria, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información o documento adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

22.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente convocatoria y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

22.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **FIDUCOLDEX**, en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones, entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas de prelación:

1. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
2. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

22.9 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso (**Anexo No. 1**) goza de reserva legal o confidencialidad, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

22.10 ADENDAS

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

22.11 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **INNPULSA COLOMBIA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, actuando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**, y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en **INNPULSA COLOMBIA**.

22.12 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

INNPULSA COLOMBIA, podrá aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la postulación, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los postulantes, lo cual es aceptado por los postulantes.

Las MiPymes y/o unidades productivas interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni **INNPULSA COLOMBIA**, ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por **EL ALIADO-CONSULTOR**, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

22.13 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

INNPULSA COLOMBIA, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por **EL ALIADO-CONSULTOR**. Asimismo, **INNPULSA COLOMBIA**, sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **INNPULSA COLOMBIA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del acuerdo de servicio suscrito con **EL ALIADO-CONSULTOR**.

22.14 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **INNPULSA COLOMBIA**, de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

EL ALIADO-CONSULTOR del programa podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA**, respetando los términos de confidencialidad de las MiPymes intervenidas y/o Unidades Productivas.

22.15 VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso de **INNPULSA COLOMBIA** con el postulante, se instrumentará a través del documento

privado que definan las partes, que para el caso de **INNPULSA COLOMBIA**, será la CARTA DE POSTULACIÓN (**Anexo No. 1 Carta de Postulación**).

Se entiende que una MiPyme y/o Unidades Productivas sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **INNPULSA COLOMBIA**, le haya notificado su admisión al proyecto.

22.16 LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las MiPymes y/o Unidades Productivas otorgan licencia o autorización previa para el uso de la imagen de las personas que sean utilizadas en las diferentes piezas publicitarias por parte de **INNPULSA COLOMBIA** o de terceros asociados al programa “Encadena Mejores Proveedores”, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto Reglamentario 1277 de 2013, o la norma que la modifique, adicione o complemente; por ende, al postularse como postulantes las MiPymes y/o Unidades Productivas deberán obtener **las autorizaciones previas**, por el titular de la imagen que será utilizada en los diferentes proyectos, con el fin de evitar las presuntas sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de la imagen de las personas que se llegaren a utilizar.

22.17 RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Las MiPymes y/o Unidades Productivas deberán suscribir un acuerdo de servicios con **EL ALIADO-CONSULTOR** donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las MiPymes y/o Unidades Productivas al **ALIADO-CONSULTOR** o a **INNPULSA COLOMBIA**.

22.18 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

INNPULSA COLOMBIA, podrá aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los **POSTULANTES**, lo cual es aceptado por los **POSTULANTES**, lo cual constituye Ley para **LAS PARTES**.

22.19 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX y INNPULSA COLOMBIA**, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Postulante.

22.20 IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el postulante resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado en traducción simple.

22.21 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria. Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación como postulante (**Anexo No. 1**).

22.22 INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA**, por cualquier perjuicio o daño que y **INNPULSA COLOMBIA**, y/o **FIDUCOLDEX** como vocera de los fideicomisos, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente convocatoria.

23. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta Postulacion.docx"
- Anexo No. 2. Certificación_Unidad Productiva.docx"
- Anexo No. 3. Matriz Personal Tecnico.docx"
- Anexo No. 4. Certificación_Sistema_Gestion_Calidad.docx"
- Anexo No. 5. Certificación_SG_SST.docx"
- Anexo No. 6. Certificación_Estrategia_Enfoque_Ambiental.docx"
- Anexo No. 7. Certificación_Grado_Desarrollo_TI.docx"